

RESOLUCIÓN N° 473**JOSÉ C. PAZ, 27 AGO 2021****VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, el Expediente Nro. 844/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.573 declaró de interés público la investigación, el desarrollo, la fabricación y la adquisición de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la COVID-19 en el marco de la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y ampliada por el Decreto N° 260/20, su modificatorio y normativa complementaria, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con relación a la mencionada enfermedad.

Que el Gobierno Nacional ha brindado acceso a vacunas seguras y eficientes contra el COVID-19, frente a una situación inédita e imprevisible en el mundo, priorizado la vacunación como principal política sanitaria frente a la pandemia.

Que, conforme se indica en los considerandos del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/21 del 7 de agosto de 2021, "(...) actualmente, se encuentra en franco desarrollo el proceso de vacunación en las VEINTICUATRO (24) jurisdicciones del país para la población" y que, en consecuencia, "(...) de acuerdo a la situación epidemiológica, sanitaria y de coberturas de vacunación, se puede evaluar la habilitación paulatina y controlada de actividades y aforos."

UNPAZ


Que la salud es un derecho humano y la vacunación es una acción colectiva que garantiza su ejercicio a través de la prevención de enfermedades transmisibles.

Que, conforme surge del Artículo 3 inciso j) del Estatuto Universitario, la UNPAZ tiene como finalidad específica servir a las necesidades de la comunidad, desde su lugar de Institución académica, aportando conocimiento en las diferentes áreas que hacen al desarrollo integral de la misma.

Que, en consecuencia, la UNPAZ se ha puesto al servicio de las autoridades provinciales y nacionales para el desarrollo de las campañas de prevención, seguimiento de casos y vacunación desde el comienzo de la emergencia sanitaria.

Que en ese sentido se han puesto a disposición las instalaciones de la Universidad, y en particular, los edificios aularios sitos en Leandro N. Alem 4593 y Av. Héctor Arregui 501, para que funcionen como centros de vacunación durante el tiempo que se estimase necesario.

Que, merced a la convocatoria del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte junto a la Secretaría de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria, un importante contingente de integrantes de la comunidad universitaria paceña se puso a disposición, y participó de la campaña de vacunación en diferentes roles, en vacunatorios fijos e itinerantes de toda la Región Sanitaria V de la Provincia de Buenos Aires, incluyendo los que funcionan en la UNPAZ.

Que la Ley 27.491 en su Artículo 28 establece el día 26 de agosto de cada año como Día Nacional del/de la Vacunador/a, como reconocimiento a su labor fundamental para la implementación de acciones de salud pública.

UNPAZ


Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario distinguir a las/los vacunadores de la UNPAZ, por su labor realizada en el marco del Plan Nacional de Vacunación Covid 19, en el día Nacional del/de la Vacunador/a.

Que la SECRETARIA GENERAL Y LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso g) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

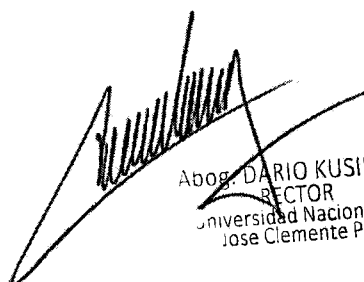
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Distíngase a las vacunadoras y los vacunadores de la UNPAZ mencionadas/os en el ANEXO I, por su labor realizada en el marco del Plan Nacional de Vacunación Covid- 19, en el día Nacional del/de la Vacunador/a.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARIA GENERAL a emitir los certificados de distinción correspondiente conforme el modelo que como ANEXO II se incorpora a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las/os interesada/os.
Cumplido, archívese.

UNPAZ


Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

ANEXO RESOLUCIÓN N° 473

ANEXO I

Apellido	Nombre
Ábalos	Micaela Daiana
Acosta	Débora Noelia
Aguilera	Yamila Soledad
Alaniz	Rosa Noemí
Albornoz	Alejandra Beatriz
Albornoz	Mercedes
Alderete	Tamara Leticia
Alfonzo	Alicia
Almada	Tamara Ayelén
Amaya	Lourdes Mariel
Arago	María Celeste
Argañaraz	Andrea
Ávalos	Karina Esther
Baena	Guadalupe
Barbona	Stefania Belén
Barraza	Ivana Ayelén
Battista	Mónica Florencia
Benitez Estigarribia	Antonia Beatriz
Beretta	Elizabet Analía
Bermudez	Elizabeth
Blanco	Micaela Alejandra
Blasco	Gisella Alejandra
Borda	Abigail
Braga	Florencia Ferreira
Britez Camacho	Elizabeth
Bugallo	Esteban Daniel
Caballero	Cintia Romina
Cabrera Moreyra	Cinthy
Cano	Ramona Elisabet
Cantero	Carlos
Cardozo	Bárbara
Cardozo	Nidia Lucrecia
Casso	Mariela

Castillo	Yesica
Cayetano Robles	Edgar
Cejas	Daiana
Celebrin	Mariela
Chaparro	Sabrina
Chavez	Lorena Abigail
Coradeghini	Lorena
Córdoba	Rocio Giselle
Coronel	Yanina
Cruz	Daiana
Cuello	Samanta
Dalul	Soledad
de la Roca	Pamela
de la Roca	Patricia Soledad
de Souza	Daniela
Domínguez	Adriel
Dos Santos	Yanina
Duarte	Silvana Romina
Duarte	Cristina Anabela
Echenique	Sofía Guadalupe
Echevarne	Cintia Vanesa
Escobar	Mariana
Espinosa	Vilma Sabrina
Farias	Milagros Elsa
Ferreya	Pamela Carolina
Ferreya Diaz	Virginia Mabel
Flores	Paola Silvina
Frutos	Natividad Soledad
Gallo	Malvina
Garay	Pamela Rosalía
Garzon Veliz	Noelia Karen
Gimenez	Grivá
Gimenez	Débora Romina
Gimenez	Mariela Liz

UNPAZ



Godoy	Aldana
Gomez	Karen Anahí
Gomez	María Belén
Gomez	Romina Vanesa
Gomez	Jazmín Ayelén
Gómez	Yanet Rubí
Gómez	Verónica
Goncalves	Brenda Macarena
Gonzalez	Claudia
Gonzalez	Graciela Noemí
González	Rita Alejandra
González	Erica
Gorosito	Verónica Isabel
Hecht	Bárbara
Hernández	Fabián
Herrera	Gisela del Rosario
Huanca	María Patricia
Iacono	Ignacio Daniel
Ibañez	Carla Gisela
Ibarra	Celene Jazmín
Jesus Italiano	Daiana Yanina
Lazarte	Lilian
Ledesma	Fabiana
Leguizamón	Vanesa
Leiva	Gabriela Verónica
Liquitay	Yanina
Llenderozos	Mayra
Lobos	Micaela
López	Cintia
Lopez	Naara Elizabeth
Luengo	Romina
Luis	Yamila
Luna	Joselyn
Maidana	Daiana
Mansilla	Paula Vanesa
Martinez	Lourdes
Martínez	Jessica Belén
Méndez	María Elena
Montecinos	Tamara
Moreno	Eliana

Moreno	Micaela
Muñoz	Lourdes
Muñoz	Carlina Noemí
Noguera	Daiana
Núñez	Pamela
Ochoa	Valeria
Oliver	Analía Verónica
Ortega	Nadia Elisa
Ortega	Nydia Aldana
Ortega	Edith Noemí
Osorio	Yerty Priscilla
Paiva	Mariano Nicolás
Peduzzi	Carla
Pereyra	Ángela Paola
Perez	Paula
Pérez	Belén
Pucheta	Karen Mailén
Quiroga	Mauro Agustín
Quispe Chuchon	Miriam
Rapisardi	Valeria
Recalde	Emilia Elizabeth
Reinoso	Tamara
Retamon	Natalia
Ríos	Claudia
Rivero	Cristian Alejandro
Roa	Elisabet Alejandra
Rodriguez	Sabrina
Rodríguez	Fiorella Noelí
Rodríguez	Noelia Iliana
Rodríguez	Eliana Gabriela
Rodriguez	Iris Johana
Roldan	Rosalía
Romero	María Alejandra
Romero	María Itatí
Romero	Mayra Julieta
Salencio	Mayra
Salina	Yésica Romina

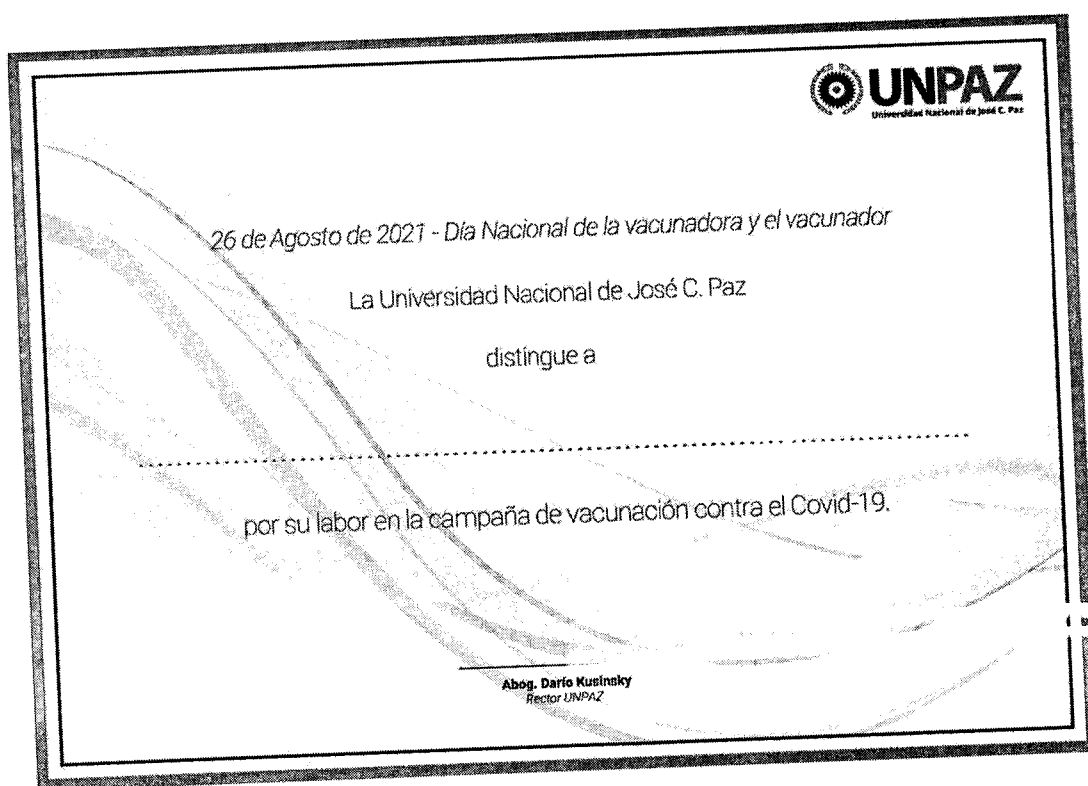
UNPAZ


Sanchez	Patricia
Sarmiento	Dulce Antonella
Schulz	Fabiana
Smith	Candela
Sosa	Maria Luján
Sosa	Noelia Edith
Sosa	Eugenia
Sosa	Liz Gabriela
Tabare	Lidia Raquel
Tabares	Yanet Estefania
Tapia	Mariana

Torreblanca	Lourdes
Torres	Priscila Alejandra
Vallejos	Gisela Bettina
Velazquez	Yanina
Villafañe	María Elena
Villagran	Susana Carolina
Villalba	Mariel de los Ángeles
Villalba	Rocío Soledad
Villegas	Giuliana
Zalazar	Anahí Belén

UNPAZ


ANEXO II



UNPAZ
